

El Consejo de Premiación del Premio Nacional de Trabajo, con fundamento en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 5, 6 fracción VII y último párrafo, 7 fracción V, 8, 9, 11, 13 fracciones III y IV, 14 al 33, 38, 68 al 71 y 126 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

CONVOCA

a trabajadores que, de manera individual o en equipo, hayan generado prácticas de innovación con impactos económicos y sociales para su organización y entorno, a fin de que participen en la octava edición de este certamen, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Nacional de Trabajo es un reconocimiento, a nivel nacional, que otorga el Gobierno de la República a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad en el área donde estén adscritas y sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores.

Segunda.- Para efectos de participación en este certamen y de conformidad con el artículo 8° de la Ley Federal del Trabajo, “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.”

Tercera.- Los trabajadores demostrarán su contribución al incremento de la productividad, mediante la documentación de una buena práctica, en alguna de las siguientes áreas de aplicación:

- ← **Innovación de producto o servicio.** Introducción de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado, en cuanto a sus características funcionales o de uso previstos.
- ← **Innovación de proceso.** Implementación de métodos nuevos o con un alto grado de mejora en el proceso de producción o de distribución, que implica la utilización de nuevas técnicas, conocimientos, equipos técnicos y/o software.
- ← **Innovación organizacional.** Introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas de negocio, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.

Estas definiciones tienen como referencia el Manual de Oslo, en su tercera edición.

Cuarta.- Los aspirantes deberán inscribir su práctica laboral de acuerdo con el tamaño de su organización y del sector económico al que ésta pertenezca conforme a la siguiente clasificación:

Sector	No. Trabajadores			
	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
Industria	1-10	11-50	51-250	Más de 250
Comercio	1-10	11-30	31-100	Más de 100
Servicios	1-10	11-50	51-100	Más de 100
Agropecuario	1-10	11-50	51-250	Más de 250

El tamaño de empresa se estableció tomando en cuenta el número de trabajadores, conforme al cuadro contenido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002 y reformada el 6 de junio de 2006.

Quinta.- Se entregará un premio por categoría; a excepción de aquéllas donde el Jurado acuerde que dos o más personas o equipos de trabajadores con igual mérito reciban el reconocimiento. Asimismo, se declararán desiertas las categorías donde no haya participación o cuando el Jurado así lo determine.

Sexta.- El premio consistirá en una placa, que se acompañará de una roseta y un diploma firmado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Adicionalmente, el ganador, individualmente o en equipo, será acreedor a un estímulo económico, en los términos de las disposiciones presupuestales aplicables para el ejercicio fiscal 2012.

Para la presente edición, se dispone de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de los estímulos económicos, por lo que dicha cantidad se dividirá por partes iguales entre el número de equipos ganadores que dictamine el Jurado.

Séptima.- En el caso de equipos ganadores, el estímulo económico se entregará a través de un representante que se designe para tales efectos, mediante carta firmada por cada uno de sus integrantes.

Octava.- Los aspirantes deberán cubrir los siguientes:

Requisitos

- ✘ Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
- ✘ Laborar para una persona moral o persona física con actividad empresarial, formalmente constituida.
- ✘ Obtener la autorización de un representante legal de la empresa para la presentación de la información de la práctica.
- ✘ Documentar una práctica laboral que sea una aportación de trabajadores con evidencia de aplicación mínima de un año y resultados verificables.
- ✘ Enviar pre-registro a la cuenta de correo: ***prenat@stps.gob.mx***, con el nombre de la empresa, nombres de los trabajadores participantes, título de la práctica laboral propuesta, así como nombre y cargo de la persona que respalda el uso de la información.

Documentación

- ✘ **Solicitud de inscripción por duplicado (Anexos 1A y 1B).**
- ✘ Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral o física con actividad empresarial o del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ✘ Copia del acta de nacimiento o, en caso de ser mexicano por naturalización, del formato FM-3 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por duplicado de cada uno de los trabajadores participantes.
- ✘ Copia legible por duplicado de identificación oficial por ambos lados de cada uno de los trabajadores participantes.
- ✘ Copia legible del poder que acredite la personalidad del representante legal, con el fin de respaldar la información presentada, en el caso de empresas. Para personas físicas con actividad empresarial, copia de identificación oficial.
- ✘ Reporte de la práctica laboral de acuerdo con el Formato para la presentación de la práctica laboral, por duplicado, en forma impresa y extensión no mayor a 20 hojas, redactado en español (Anexo 2).
- ✘ Ficha técnica de la práctica laboral en extensión no mayor a seis hojas, impresa por duplicado y un CD con el archivo en Word (Anexo 3).

Recepción de casos

Novena.- El periodo de inscripción será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de abril de 2012.

Décima.- Las candidaturas se registrarán en las oficinas de la Dirección General de Capacitación, ubicadas en Reforma 93, Piso 13, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En el interior del país, las **Delegaciones Federales del Trabajo** también serán receptoras de la documentación.

Se podrá enviar la documentación por correo certificado a las oficinas de la Dirección General de Capacitación, para estos efectos se tomará como referencia la fecha del matasellos de la oficina postal de origen o el recibo de envío.

Décima primera.- La documentación de las candidaturas registradas al cierre de la convocatoria, se someterá a una revisión previa y aquellas que no cumplan con los requisitos solicitados serán rechazadas, lo que se notificará por escrito a los participantes.

Restricciones

Décima segunda.- No podrán participar:

- ← Trabajadores ganadores de este reconocimiento en cualquiera de sus ediciones anteriores.
- ← Equipos integrados exclusivamente por directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración, para el caso de medianas y grandes empresas.

Proceso de evaluación

Décima tercera.- El Consejo de Premiación se integra por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como Presidente y por representantes de las Secretarías de Gobernación y de la Reforma Agraria, así como representantes de organizaciones obreras, campesinas y patronales nacionales.

El Consejo de Premiación designará a los miembros del Jurado, quienes dictaminarán sobre los casos que han sido calificados por un grupo de evaluadores externos a la estructura de la Secretaría. La decisión del jurado será definitiva e inapelable.

Décima cuarta.- El proceso de evaluación consta de dos etapas:

1ª Revisión de la práctica laboral. Se revisa y emite una evaluación de cada práctica participante. Los resultados se presentan ante los miembros del Jurado, para su valoración y selección de candidatos a visita de campo.

2ª Visita de campo y selección de candidatos a ganadores. Se revisa y amplía la documentación y evidencia de las prácticas seleccionadas, directamente en los centros de trabajo. Los resultados de la visita son presentados al Jurado, a fin de que dictamine sobre las prácticas que, a su juicio, son candidatas a ganadoras en cada una de las categorías.

Décima quinta.- La valoración de las prácticas se hará de acuerdo con la metodología que se desarrolló para este Premio en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Décima sexta.- Los resultados serán publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo del Presidente de la República, en el cual se fijará fecha y lugar para la entrega de los premios.

Décima séptima.- Las fichas técnicas (**Anexo 3**) de las prácticas participantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán incluidas previa autorización en el “Banco de Buenas Prácticas de Innovación Laboral” de la STPS, por lo que su contenido no debe comprometer datos personales y confidenciales de la empresa.

Décima octava.- Los ganadores se comprometen a participar en foros o eventos donde expongan las características de la práctica de trabajo con la que se hicieron acreedores al Premio.

Décima novena.- Al término del proceso, las empresas recibirán un reporte de retroalimentación con las áreas de oportunidad para fortalecer la práctica laboral presentada.

Vigésima.- La documentación entregada quedará a disposición de los interesados del 1° de agosto al 31 de octubre de 2012, en Reforma 93, Piso 13, Col. Tabacalera, C. P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.

Confidencialidad de la información

← **Vigésima primera.-** La información que se aporte sobre el caso será utilizada únicamente para fines de la evaluación, y será considerada como reservada en términos del artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo cual el Grupo de Evaluadores y el Jurado, así como cualquier persona relacionada con el proceso, deberán abstenerse de usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar total o parcialmente y de manera indebida la información que se encuentre bajo su custodia a la cual tengan acceso o conocimiento.

Beneficios

- ← Obtener el principal reconocimiento nacional al capital humano productivo.
- ← Destacar como agente creativo e innovador en la transformación de su entorno laboral.
- ← Ser distinguido como ejemplo de liderazgo y compromiso.
- ← Compartir experiencias de éxito que han aportado mejores soluciones a los procesos productivos de tu organización.
- ← Obtener retroalimentación de la práctica laboral presentada para el incremento de la competitividad de su centro de trabajo.

Conozca a nuestros ganadores de ediciones anteriores en el siguiente link:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/marco_juridico/acuerdos.html

INFORMES

Esta convocatoria y sus anexos podrán ser consultados en la página Web:

<http://www.stps.gob.mx>

Solicita mayor información al teléfono (55) 2000 5100 extensiones 3508 y 3544
o a través del correo electrónico:

prenat@stps.gob.mx